

## CONSOLIDACIÓN Y RESPUESTA

### PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 327, DE 1997, DEL MINISTERIO DE MINERÍA, QUE FIJA REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS

En el marco de lo dispuesto en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, el Ministerio de Energía con fecha 2 de agosto de 2016 dio inicio al proceso de consulta ciudadana de la propuesta de modificación del decreto supremo N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Durante la etapa de consulta ciudadana, cuyo cierre se efectuó el 24 de agosto del año en curso, se recibieron observaciones y comentarios por parte de la Cámara Chilena de la Construcción, CGE, Chilquinta, Chilectra y del Grupo Saesa, las que fueron debidamente publicadas en el sitio web del Ministerio de Energía.

Las opiniones recibidas fueron evaluadas y ponderadas por parte de esta Secretaría de Estado, incorporándose los cambios que se han considerado pertinentes con el cumplimiento de los objetivos perseguidos en virtud de la propuesta de modificación reglamentaria sometida a consulta ciudadana.

En razón de lo antes mencionado, a continuación se exponen los principales cambios efectuados a la propuesta de modificación del decreto supremo N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos:

- a) Se establece que la información técnica de las instalaciones de las empresas distribuidoras, podrá ser entregada mediante técnicas y medios electrónicos.
- b) Se precisa que el presupuesto detallado deberá ser entregado a quien solicite algunos de los servicios indicados en el inciso tercero del artículo 106, la que deberá ser entregada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la solicitud, salvo que las partes acuerden un plazo distinto.

En consecuencia, se pone término al proceso de consulta ciudadana de la propuesta de modificación del decreto supremo N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.